



Grupo Municipal **Cambiamos Orihuela**
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA



Marta Guillén Llor, portavoz del **Grupo Municipal Cambiamos Orihuela: AC** de este Ayuntamiento, con CIF G54878574, al amparo de lo previsto en el Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, presento para su debate y votación en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno en esta Corporación, la siguiente **MOCIÓN PARA ABORDAR LA SOLUCIÓN A TODOS LOS PROBLEMAS QUE TIENE LA CALLE TORRETA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La calle Torreta es una de las calles que desemboca en la plaza de Monserrate desde la falda del monte de San Miguel, en un punto emblemático de la historia de nuestra ciudad. Acoge dos torreones medievales de la muralla muy próximos a la antigua puerta de Murcia, las torres de Monserrate. Además linda con la Iglesia del mismo nombre, de arquitectura barroca. Ambos elementos han sido declarados como Bien de Interés Cultural por su gran valor histórico, artístico y patrimonial, por lo que tienen un gran atractivo para las personas que visitan nuestra ciudad. Además, la calle Torreta alberga la sede social y el museo de la Hermandad del Cristo de la Buena Muerte.

Sin embargo, hace ya muchos años que los vecinos que habitan en esta calle están denunciando la situación de deterioro y abandono que sufre por parte del gobierno local. En los últimos meses, los problemas acumulados se han intensificado sin que esto haya provocado una respuesta activa de nuestro Ayuntamiento.

Las torres de Monserrate fueron restauradas en el año 2008 por el Ayuntamiento, en una campaña por la recuperación del patrimonio arquitectónico-militar. Sin embargo, la operación fue tan desafortunada que no hizo más que agravar los problemas de la calle. En primer lugar, el nuevo asfaltado se hizo sobre parte de los restos de una vivienda demolida que había construida sobre las torres, elevando el nivel de la misma sin que se ejecutara una red de alcantarillado adecuada que facilitara la evacuación de las aguas pluviales de forma eficiente. Esto ha provocado problemas graves de humedades e inundaciones que han afectado –y siguen afectando cada día- a las viviendas, sobre todo a la que ejerce como sede social de la Hermandad del Cristo de la Buena Muerte, que este año no pudo exponer su Belén de Navidad como viene haciendo en los últimas fiestas por las grietas que se han originado en el interior de local. La calle, además, es inaccesible, lo que se convierte en un problema serio para algunos de sus vecinos, ya mayores, que tienen

movilidad reducida y se encuentran con barreras arquitectónicas que les impiden transitar con seguridad y comodidad para acceder a sus viviendas.

Las torres, pese a la restauración, se encuentran en un grave estado de deterioro, y de ellas caen piedras y cascotes. Como resultado de las denuncias de los vecinos, en diciembre de este año se instaló una malla de protección para la seguridad de los viandantes. Pero esta malla no impide que la torre siga deteriorándose a un ritmo demasiado acelerado, y afea especialmente un lugar que es visitado a diario por turistas.

A estos problemas se suma el hecho de que una de las viviendas de la calle se encuentra en estado de ruina. Su entorno ha sido acordonado por la policía local en varias ocasiones para evitar que la caída de cascotes provocara un accidente, y su avanzada degradación está provocando daños en las casas colindantes que están perjudicando las vidas cotidianas de los vecinos que las habitan, familias humildes que se ven obligadas a sufragar los gastos de los arreglos provocados tanto por esta vivienda como por las deficiencias de la vía pública. Existe un expediente para declarar su estado de ruina en el área de urbanismo de acuerdo con la ordenanza de Inspección Técnica de Edificios que se aprobó en la legislatura pasada. Sin embargo, este expediente se encuentra inexplicablemente paralizado.

En este sentido, debemos recordar que, tal y como se recoge en la ley 5/2014 de 25 de julio de la Generalitat de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, si bien existe un deber de conservación de los edificios que corresponde a sus propietarios, es la Administración la entidad que tiene la responsabilidad última de que dicha obligación se cumpla para garantizar el bien común, sobre todo en los lugares que, como nuestro centro histórico, son bienes catalogados y protegidos.

Así, el artículo 180 establece que *“los propietarios de toda edificación catalogada o de antigüedad superior a cincuenta años y los de edificios cuyos titulares [...] deberán promover, al menos cada diez años, la realización de un informe de evaluación, a cargo de facultativo competente”* para evaluar el estado de conservación, la accesibilidad, y la eficiencia energética de los edificios, entre otras cuestiones, inspecciones que, según el mismo artículo el Ayuntamiento *“podrá realizarlas de oficio a costa de los obligados”*.

Asimismo, este capítulo recoge la obligación de la Administración a ordenar al propietario de un inmueble la ejecución de obras de conservación o rehabilitación cuando sea necesario, con la posibilidad de otorgar ayudas de acuerdo con su capacidad económica. Ante el incumplimiento reiterado de esta orden, el Ayuntamiento puede optar por distintas vías para garantizar el adecuado mantenimiento de los edificios, como la de la ejecución subsidiaria a costa del obligado, o, tal y como expone literalmente la LOTUP, *“en cumplimiento de la función social de la propiedad, si el propietario hiciera caso omiso de dos requerimientos consecutivos de la administración, el alcalde quedará habilitado para acordar la declaración de utilidad pública o interés social del inmueble e iniciar el procedimiento de su expropiación.”*

En relación a la situación de ruina que afecta al edificio en cuestión, se considera en la ley, en el artículo 188, que *“corresponde a los ayuntamientos declarar la situación legal de ruina, incoando el procedimiento de oficio o como consecuencia de denuncia formulada por cualquier interesado”,* y que *“si la situación legal de ruina se declara respecto a un edificio catalogado, u objeto del procedimiento de catalogación, el propietario deberá adoptar las medidas urgentes e imprescindibles para mantenerlo en condiciones de seguridad. La administración podrá concertar con el propietario su rehabilitación. En defecto de acuerdo, puede ordenarle que la efectúe, otorgándole la correspondiente ayuda.”*

Estas consideraciones son aplicables a muchos de los bienes inmuebles que se erigen en el ámbito de nuestro centro histórico, y en particular a la cuestión que es objeto de esta propuesta: el edificio en ruinas de la calle Torreta.

Los vecinos presentaron antes de Navidad más de 700 firmas que reivindicaban la remodelación de la calle y de todos los problemas que confluyen en ella. La respuesta del gobierno local ha sido insuficiente: se cubrió la torre con una malla, y se prometió a los vecinos que las actuaciones correrían a cargo de los presupuestos de 2017, amén de unas cuantas fotografías del alcalde y del concejal de Patrimonio para propaganda partidista. Después de que nuestro grupo intentara promover un acuerdo institucional para solucionar los tres problemas que confluyen en la calle Torreta (calle, vivienda en ruinas, y torre medieval) el gobierno presentó en un Pleno extraordinario, el pasado 18 de mayo de 2017 una propuesta para hacer una modificación presupuestaria que generara una nueva partida para financiar las obras de renovación de la calle. Los vecinos, sin embargo, han mostrado su impaciencia ante lo que consideran una medida insuficiente por no abordar las otras dos vertientes del problema, la de la torre y la de la casa que amenaza con caer.

Por ello, teniendo en cuenta que no sólo la parte relativa a infraestructuras, sino todo el problema de la calle Torreta tiene carácter de urgencia y que no puede esperar a la formalización de los presupuestos de 2017, se solicita al Pleno del Ayuntamiento de Orihuela la aprobación del siguiente

ACUERDO

Que el gobierno local se comprometa a que las obras que resolverían los problemas de la calle Torreta (torreón, calle y vivienda) comiencen a lo largo de 2017, estudiando para ello la fórmula adecuada para financiar las relativas al torreón y a la vivienda antes de que se formalicen los presupuestos de este año, considerando cualquier vía legal como la de cargar estas obras –dado su carácter de urgencia- a remanentes de los presupuestos de 2016, o hacer una modificación de crédito por créditos extraordinarios.

Orihuela, a 18 de mayo de 2017

Marta Guillén Llor